

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

***Transferencias Financieras
realizadas por el Ministerio de
Hacienda a los Gobiernos
Municipales
Al 31/07/2022***



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

☎ Tel: (414) 5860/5925

✉ dgcgp@senado.gov.py

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ

Transferencias Financieras al 31/07/2022								
MUNICIPIOS DE GUAIRÁ			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8*	Ley N° 6.275/18 Coop. Bilat. Rpca. China - Taiwan	Total Transf a Gob Mun *
30	047	Villarrica	361	115	24	0	0	500
30	048	Borja	0	0	0	0	0	0
30	049	Mauricio Jose Troche	142	45	9	103	0	299
30	050	Coronel Martínez	0	0	0	0	0	0
30	051	Felix Perez Cardozo	278	81	16	261	0	636
30	052	Gral. Eugenio A. Garay	134	42	9	103	0	288
30	053	Independencia	438	128	26	261	0	853
30	054	Itapé	131	42	8	103	0	284
30	055	Iturbe	0	0	0	0	0	0
30	056	José Fassardi	0	0	0	0	0	0
30	057	Mbocayaty del Guairá	0	0	0	0	0	0
30	058	Natalicio Talavera	122	39	8	103	0	272
30	059	Ñumi	115	37	7	103	0	262
30	060	San Salvador	250	73	15	0	0	338
30	061	Yataity Del Guaira	0	0	0	0	0	0
30	062	Dr Bottrell	242	71	14	261	0	588
30	063	Paso Yobai	438	128	26	261	0	853
30	234	Tebicuary	0	0	0	0	0	0
TOTAL MUNICIPIOS			2.651	801	162	1.559	0	5.173

Fuente: MH, al mes de Julio 2022

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - **Ley 6.873/2022**, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del **Decreto 6.581/2022**.

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ

Transferencias Financieras Acumuladas								
MUNICIPIOS DE GUAIRÁ			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8*	Ley N° 6.275/18 Coop. Bilat. Rpca. China - Taiwan	Total Transf a Gob Mun *
30	047	Villarrica	2.502	650	147	0	0	3.299
30	048	Borja	1.056	264	46	377	0	1.743
30	049	Mauricio Jose Troche	1.224	316	56	480	0	2.076
30	050	Coronel Martínez	984	246	42	377	0	1.649
30	051	Felix Perez Cardozo	1.085	280	49	480	0	1.894
30	052	Gral. Eugenio A. Garay	1.407	388	71	528	0	2.394
30	053	Independencia	1.379	358	79	408	0	2.224
30	054	Itapé	911	237	51	480	0	1.679
30	055	Iturbe	1.021	255	44	377	0	1.697
30	056	José Fassardi	973	243	42	377	0	1.635
30	057	Mbocayaty del Guairá	1.025	256	44	0	0	1.325
30	058	Natalicio Talavera	1.051	271	48	480	0	1.850
30	059	Ñumi	804	209	45	480	0	1.538
30	060	San Salvador	979	253	44	72	0	1.348
30	061	Yataity Del Guaira	773	191	31	219	0	1.214
30	062	Dr Bottrell	765	199	42	480	0	1.486
30	063	Paso Yobai	1.708	441	79	480	0	2.708
30	234	Tebicuary	913	153	23	0	0	1.089
TOTAL MUNICIPIOS			20.560	5.210	983	6.095	0	32.848

Fuente: MH, al mes de Julio 2022
* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - **Ley 6.873/2022**, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del **Decreto 6.581/2022**.

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ

DISPOSICIONES LEGALES

- ❑ **LEY N° 6.873/2022** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022”.
- ❑ **DECRETO N° 6.581/2022** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873/2022, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.
- ❑ **ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- ❑ **FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- ❑ **CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- ❑ **MENORES RECURSOS:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.
- ❑ **LEY N° 6.275/18 COOPERACIÓN BILATERAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN)**”, “Memorando de Entendimiento sobre la Cooperación Bilateral entre el Gobierno de la República del Paraguay y el Gobierno de la República de China (Taiwán)”, Con el Objetivo, de fortalecer las relaciones de cooperación entre ambos países, bajo el principio del respeto a los valores democráticos y los derechos humanos.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

"Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país".

Misión:

"Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho".

Visión:

"Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

